



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Uniformes.—Orden de 29 de enero de 1942 por la que se señala el uniforme de gala que han de usar los Mayores del Cuerpo de Suboficiales.—Página 140.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Instructores.—Orden de 29 de enero de 1942 por la que se confirma como Instructores y Ayudantes Instructores, respectivamente, de la Escuela de Ayudantes Especialistas de Maniobra, al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el Teniente de Navío D. Daniel Yusty Pita y termina con el Cabo primero Timonel-Señalero Antonio López Seo.—Página 140.

Otra de 29 de enero de 1942 por la que se nombra Instructores del Curso de Ayudantes Especialistas Artilleros al Capellán Mayor D. Joaquín Mañá Alcoberro, Capitán Médico D. Luis Gonzaga Rodríguez y Capitán de Intendencia D. Ramón María Dou Abadal.—Página 140.

Especialistas.—Orden de 29 de enero de 1942 por la que se declara Especialistas en "Artillería y Tiro Naval" a los Oficiales que figuran en la relación que da principio con el Teniente de Navío D. Javier Prieto Puga y termina con el Alférez de Navío D. Manuel Pérez Pardo.—Página 140.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de enero de 1942 por la que se amplía el plazo señalado en la disposición transitoria del Decreto de 21 de diciembre de 1940 para promover recurso contra los fallos dictados por los Tribunales de Presas Marítimas.—Página 140.

Orden circular de 28 de enero de 1942 por la que se convoca concurso para la adopción de máscaras protectoras contra gases de guerra para la población civil.—Página 141.

EDICTOS

Don Mariano Pascual del Pobil Bensusan, Alférez de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla Naval Militar del inscripto del Trozo de Cangas de Morrazo (Pontevedra), folio 59 de 1936, Antonio Fandiño Núñez,

Hago saber: Que habiendo resultado debidamente justificado el extravío de la referida Cartilla Naval, según superior resolución recaída en el citado procedimiento, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso del mismo.

Dado en Huelva a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, *Mariano Pascual del Pobil*.

Don Eduardo Ladrón de Cegama Dancausa, Alférez de Navío de la Reserva Naval Movilizada, segundo Comandante, Jefe del Detall de la Comandancia de Marina de Gijón,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Eduardo Rodríguez Fernández, folio 199 de 1924, en los términos previstos en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. número 305), se declara nulo y sin ningún valor el mencionado documento.

Gijón, 22 de enero de 1942.—El segundo Comandante, Jefe del Detall, *Eduardo L. de Cegama*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Tortosa,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), han sido expedidos duplicados de Cartillas Navales a los inscriptos de este Trozo que se relacionan.

José Ildefonso Ferré, Miguel Anselmo Sarral, Pedro Balfegó Margalef, David Brull Vernet, José Sancho Monserrat, Tomás Boyer Llambrich, Jaime Canalda Pijuán, Pedro Martí Pijuán, Vicente Brull Vila, Rafael Comes García, Jaime Subirats Solé, José Mateo Llaó, Manuel Torres Brull, Manuel Miró Pérez, Antonio Grau Lleixá y Emilio Castellá Beltrán.

Los cuales son declarados nulos y sin valor; incurriendo en responsabilidad quien poseyendo alguno de los documentos, no hiciera entrega de ellos.

Tortosa, a 22 de enero de 1942.—El Ayudante Militar de Marina (ilegible).

El Ayudante Militar de Marina de Riveira,

Hace saber: Que acreditado el extravío de la Cartilla Naval de Ventura Patiño Pérez, folio 62 del reemplazo de 1926 de este Trozo, con arreglo a la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), se declara nulo y sin ningún valor el citado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades.

Riveira, 24 de enero de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, *José Pereiro*.